



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1486/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1622/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GUTIÉRREZ ZARINA HUILÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado Carlos Adrián ROMANI, solicitan la contratación de los servicios de la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ, DNI n.º 40.562.663, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas con dedicación full time y se ocupará del área de comunicación y manejo de redes sociales. Asimismo, promoverá y dará a conocer los eventos deportivos que se llevan adelante en la Dirección referida.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 2469 de fecha 27.3.2023 y a ff. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-3093, de fecha 4.4.2023, ambas por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 991.955,68). Se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83.217,76), durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 109.847,44) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, obra Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora GUTIÉRREZ y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ, DNI n.º 40.562.663, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas con dedicación full time y se ocupará del área de comunicación y manejo de redes sociales. Asimismo, promoverá y dará a conocer los eventos deportivos que se llevan adelante en la dependencia referida.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1486/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Zarina Huilén GUTIÉRREZ, DNI n.º 40.562.663, domiciliada en calle Federación n.º 1208 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83.217,76), durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 109.847,44) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal